370

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Número 10123 24 JUL 1989

Por la cual se concede una autorización

EL DIRECTOR DE VIGILANCIA Y CONTROL,

En ejercicio de la delegación conferida por resoluciones números 05301 y 05665 de 1983 según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956, y

CONSIDERANDO:

Que ALFREDO JOSE ESMERAL HURTADO con cédula de ciudadanía número 8.759.213 de SOLEDAD ha solicitado el registro de su TITULO De MEDICO Y CIRUJANO

Que le otorgó LA CORPORACION UNIVERSITARIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

El 21 DE AGOSTO DE 1.987

Que dicho TITULO se encuentra debidamente refrendado en la Secretaría de Educación de ATLANTICO

Al folio 67 del Libro 59 de 14 DE ABRIL DE 1.989

Que CUMPLIO EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN LA SECCIONAL DE SALUD DEL MAGDALENA

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Autorízase a ALFREDO JOSE ESMERAL HURTADO para ejercer la profesión de MEDICO Y CIRUJANO en el territorio nacional, previa anotación correspondiente.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Por el Ministro de Salud,

FRANCISCO ROSSI B.
Director Vigilancia y Control

JUDITH GUZMAN PARRA
Jefe Sección Profesiones

SFG

REPUBLICA DE COLOMBIA

SERVICIO DE SALUD DEL MAGDALENA

DIVISION:

SECCION:

REFERENCIA:

Al contestar esta n
mencione el número
la sección de procede
cia e indique su
dirección.

NUMERO:

C E R T I F I C O :

Que el Doctor ALFREDO JOSE ESMERAL HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 8'759.213 expedida en Soledad (Atlántico), fué - nombrado para desempeñar el cargo de Médico Rural en cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, en la plaza correspondiente al Puesto de Salud Apostoles Seglares, como sede y localidades dependientes de Carreño, de conformidad con la Resolución de nombramiento número 0240 de fecha 25 de Febrero de 1.988, emanada de la Jefatura del Servicio Seccional de Salud del Magdalena.

Que el nombrado desempeñó el cargo antes mencionado durante el tiempo comprendido entre el 1o. de Marzo de 1.988 al 1o. de Marzo de 1.989, y cumplió con los Programas y Actividades que le fueron encomendados por el Servicio Seccional de Salud del Magdalena.

Que el cargo y localidades antes mencionado son válidos para la prestación del Servicio Social Obligatorio en Medicina.

Que en consecuencia el Doctor ALFREDO JOSE ESMERAL HURTADO, ha cumplido con el requisito del Servicio Social Obligatorio, al tenor de la Ley 52 de 1.964 sus Decretos reglamentarios y la Resolución número 1.988 del 16 de Diciembre de 1.971.

Dada en Santa Marta, a los diez (10) días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).

JORGE RAFAEL LINERO SANTODOMINGO
Jefe Servisalud del Magdalena
c.c. No. 13'800.346 de Bucaramanga

LEONEL PEREZ PABON
Administrador Serv. Magd.
c.c. 8'268.632 de Medellín

Ana María Díaz Granados G.

ANA MARIA DIAZGRANADOS OCHOA
Jefe División Atención Médica

SERVICIO DE SALUD DEL MAGDALENA

NUMERO: 562

Santa Marta, 26 de febrero de 1988

Doctor
ALFREDO JOSE ESMERAL HURTADO
Médico
Presente

Comunico a usted, que a partir del 1o. de marzo de 1988, ha sido nombrado para desempeñar el cargo de Médico en la plaza correspondiente al Puesto de Salud de Agüatoles Localidad: con sede y localidades dependientes de - Cerrito, con una asignación mensual de $67,421.00, con cargo al Presupuesto del Hospital San Cristóbal de Ciénaga Magdalena.

Para efectos de posesión debe presentar en la Oficina de Personal de esta Institución, los siguientes documentos:

Cédula de ciudadanía
Dos fotografías recientes
Certificado de la Caja Nacional de Previsión
Fotocopia de la libreta militar
Hoja de vida.

Cordialmente,

JAIME PEREZ CRANTON
Jefe de Personal

cc: Jefatura
Coord. Técnica
Administrativa
Div. Atención Básica
Hospital San Cristóbal de Ciénaga
Hoja de vida.